



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
JRV/PSS/FOM/FFC



**OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.**

SANTIAGO, 09 FEB. 2024

DECRETO Nº 07

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, y Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 811 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 811 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que en el referido acto administrativo se señala.
- 2.- Que, se recibió una nominación única para consejero en representación del sector Universidades e Institutos profesionales, segundo cargo.
- 3.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó la nominación única presentada.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación del sector Universidades e Institutos profesionales, segundo cargo, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

**Sector, Universidades e Institutos profesionales.  
Segundo Cargo.**

Titular: Sr. Mario Enrique Aguilar Pulido  
Suplente: Sr. Renzo Gerardo Pepe Victoriano

RUT N° 9.354.969-4  
RUT N° 8.915.045-0

**Artículo 2º.-** Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir del 02 de enero de 2024, sin esperar su total tramitación.

**Artículo 3º -** En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 02 de enero de 2024.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



**NICOLÁS GRAU VELOSO**

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

